



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 34**

24 de julio de 2017

Por la cual se convoca a los egresados de la Maestría en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, para la elección de su representante ante el Consejo de Dirección del Instituto de Estudios Políticos.

El Director del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Estatuto General consagra la participación de los egresados en la vida institucional de la Universidad.
2. Que el artículo 1 del Acuerdo Superior 423 de 27 de junio de 2014 modificó los términos de la elección de los egresados ante los consejos de facultad, en los siguientes términos: *“f. Un egresado graduado de la Facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*.
3. Que el artículo 2 del Acuerdo Superior 423 de junio 27 de 2014, estableció que *“La designación del representante de los egresados ante los consejos de escuelas e institutos igualmente se realizará por parte de los egresados de la respectiva unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años; estos representantes no podrán estar vinculados ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad”*.
4. Que en el literal f, y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General se fijan los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de quienes aspiren a esta representación
5. Que el Capítulo Segundo de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, establece las calidades de los electores y el procedimiento para la elección de egresados ante los consejos de facultad, escuela e instituto.
6. Que el Consejo del Instituto de Estudios Políticos, en su reunión 44 de 17 de julio de 2017, conformó comisión veedora del proceso electoral y aprobó el calendario de convocatoria a los egresados de la Maestría en Ciencia Política para la elección de su representante ante el Consejo.



## RESUELVE

1. Convocar a los egresados de la Maestría en Ciencia Política para la elección de su representante ante el Consejo del Instituto de Estudios Políticos.
2. Precisar, de acuerdo con la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, los siguientes aspectos:

*“Electores. Son electores, en votación directa y secreta, los egresados de la respectiva unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años.*

*Calidades de los representantes: Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal f y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General. Además no deberá tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.*

*Procedimiento. Los Decanos y los Directores seguirán el siguiente procedimiento:*

- a. El Decano o Director convoca la elección por lo menos con 30 días de antelación, y divulga ampliamente la convocatoria por los medios universitarios de información de su unidad académica; en ella se precisan la fecha de la elección, las calidades que deben acreditar los aspirantes, y el nombramiento de un comité de veeduría. Copia de la convocatoria se difundirá entre los egresados a través de correo masivo y a través del programa de Egresados.*
- b. El candidato y su suplente, al menos quince días antes de la fecha de la elección, se inscriben en una sola plancha mediante comunicación dirigida a la secretaría del consejo de facultad, escuela o instituto y respaldada mínimamente por veinte egresados.*
- c. En la documentación que respalda la solicitud de la inscripción debe constar, con su firma, la aceptación del candidato y el suplente, su nombre, la profesión, el año de su graduación en la Universidad, y prueba de las calidades para ser representante; de cada uno de los egresados que respalda la candidatura debe constar el nombre, la firma, profesión, y el año del grado.*
- d. Cumplido el requisito de la inscripción, el secretario del Consejo de Facultad expide una constancia provisional de la misma; tres días más tarde, y una vez*



*verificado el cumplimiento de los requisitos, entrega o niega la credencial que reconoce al inscrito como candidato idóneo.*

- e. La elección se lleva a cabo, en el día fijado en el acto de la convocatoria a través del Portal Universitario o a través de la herramienta de la que disponga la Universidad que garantiza la participación masiva y simultánea de los egresados.*
  - f. En dicha votación podrán participar todos los egresados de la respectiva unidad académica, a través voto universal, directo y secreto. Resultará elegido el que obtenga la mayoría simple de votos.*
  - g. En toda votación deberá habilitarse el voto blanco. Cuando la votación en blanco sea igual o superior a la mitad más uno de los votos válidos, se deberá realizar de nuevo la convocatoria con nuevos aspirantes.*
  - h. El comité veedor levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al secretario del consejo de la unidad académica.*
  - i. El secretario del consejo de la unidad académica expide certificación de la elección, una vez haya recibido el original y una copia del acta de la reunión, en los términos el literal anterior. Con tal certificación, el elegido se posesiona en la siguiente reunión del Consejo de Unidad Académica. El periodo de dos años se contará a partir de la posesión”.*
3. De acuerdo con el calendario abajo indicado, la inscripción de planchas de candidatos principal y suplente se hará por los interesados en la Secretaría del Instituto de Estudios Políticos, (Ciudad Universitaria, Bloque 14, oficina 207).
4. El Comité encargado de la organización y la veeduría del proceso electoral, quedará conformado por los profesores Juan Carlos Escobar Escobar, John Fredy Bedoya Marulanda y Gloria Naranjo Giraldo.



5. Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>
Conformación de comisión que organice proceso electoral	Julio 17	Consejo de Instituto
Convocatoria pública para elegir representante de egresados	Julio 24	Dirección de Instituto
Fecha limite para inscripción de planchas	Agosto 18, 4:00 p.m.	Dirección de Instituto, Secretaría
Expedición de constancias provisionales de inscripción	Agosto 24	Secretario Consejo
Votaciones y expedición del acta de la jornada de votación	Septiembre 8, entre las 8:00 a.m., las 4:00 p.m.	Comisión
Interposición de recursos	Septiembre 11-13	Comisión
Respuesta a recursos	Septiembre 15	Comisión
Expedición de certificación de la elección	Septiembre 19	Secretario Consejo
Posesión del elegido	Septiembre 25	Consejo de Instituto

Medellín, julio 24 de 2017.

*Juan C. Vélez Rendón*  
JUAN CARLOS VÉLEZ RENDÓN  
Director